



# **Efecto de la exoneración del pago de IGV en los Procesos de Selección convocados en la Amazonía (2009 – 2010)**

**Abril de 2011**

**Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios  
Sub Dirección de Estudios Económicos y de Mercado**

**Efecto de la Exoneración del Pago de IGV en los procesos de selección convocados en la Amazonía (2009 – 2010)**

Dr. Carlos Salazar Romero  
**Presidente del OSCE**

Abog. Sofía Prudencio Gamio  
**Directora de Supervisión, Fiscalización y Estudios**

Econ. Miguel Caroy Zelaya  
**Sub Director de Estudios Económicos y de Mercado**

**Analistas:**

Econ. Carla Torres Sigueñas  
Bach. Francisco Saravia Ortiz  
Bach. Ian Flores Arce  
Sr. David Allende Quintana  
Srta. Karina Maldonado Carbajal

Fecha de Elaboración: Marzo-Abril de 2011

## INDICE

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	4
2.	<i>ANÁLISIS DE LA DEMANDA ESTATAL EN LA AMAZONÍA</i> .....	5
3.	<i>EFFECTO DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IGV SOBRE EL VALOR ADJUDICADO</i> .....	7
4.	<i>EFFECTO DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IGV SOBRE LOS PROVEEDORES</i> .....	10
5.	<i>CONCLUSIONES</i> .....	12
6.	<i>Anexo N°1</i> .....	13

## 1. INTRODUCCIÓN

Las exoneraciones tributarias o incentivos fiscales constituyen medidas legales dadas por el gobierno con la finalidad de favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía, sustentados bajo criterios de aislamiento geográfico, prioridad en la atracción de inversiones o como medidas de reactivación económica.<sup>1</sup>

En el Perú, específicamente en la región selva, se aplica este tipo de políticas para promover el desarrollo sostenible e integral de esta zona. Tal es el caso de la Ley 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, publicada el 31 de diciembre de 1998, que señala que los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del IGV, en las siguientes operaciones:

- Venta de Bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma
- Los Servicios que se presten en la zona
- Los contratos de Construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona

Por su parte, la normativa de contrataciones del Estado reconoce, en el artículo 63º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, que las propuestas económicas de quienes están interesados en contratar con el Estado, deben incluir todos los tributos conforme a la legislación vigente, excepto las de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la exoneración consagrada en la Ley Nº 27037 no constituye una restricción legal a la mayor participación de proveedores, de modo que sólo los proveedores ubicados en la Amazonía puedan ofrecer sus bienes y servicios al Estado. En ese sentido, se mantiene la obligación de las entidades de incluir en los procesos de contratación, regulaciones que fomenten la libre concurrencia de potenciales postores. En concordancia con lo indicado, el artículo 13 del Reglamento prescribe que el valor referencial de todo proceso de selección debe calcularse incluyendo todos los tributos y cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir en el valor de los bienes y servicios a contratar. Lo expuesto significa que el valor referencial de todo proceso de selección debe incluir el IGV.

En tal medida, se tiene por un lado, que las propuestas económicas de los postores ubicados en la Amazonía no deben incluir el IGV; por lo que, en términos monetarios, deberían ser menores a las de los postores que no gozan de este beneficio, lo que eventualmente constituiría una ventaja. Por otro lado, el valor referencial del proceso sí debe incluir el IGV, lo cual, frente a una comparación con el valor adjudicado (que no cuenta con IGV), podría generar la percepción de que el Estado estaría contratando a menor precio en esta zona.

Por consiguiente, el presente estudio busca profundizar en esta última idea y medir el impacto de esta exoneración en el valor adjudicado, es decir, si el Estado se ha visto favorecido con precios más bajos debido a la exoneración del IGV y si, gracias a la exoneración, los mayores proveedores de la demanda estatal en esta zona son aquellos ubicados en la Amazonía.

---

<sup>1</sup> Neil Vega Murrieta: "Exoneraciones tributarias en la selva peruana: Origen, evolución y arraigo en la economía nacional" (agosto 2009). En: <http://www.suite101.net/content/exoneraciones-tributarias-en-la-selva-del-peru-a1853>. Tomado en Abril 2011.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ESTATAL EN LA AMAZONÍA

Según la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el término “Amazonía” comprende los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, así como determinadas provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura detallados en el Anexo N° 1.

Para efectos del presente estudio, se delimitará el análisis a los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, siendo el periodo de análisis correspondiente al 2009-2010.

Sobre la base de lo anterior, las contrataciones efectuadas en la Amazonía se refieren a las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y contrataciones de servicios cuyo lugar de entrega o ejecución se ubicó en algunas de las localidades del ámbito de estudio. Por tal motivo se puede observar, entre las principales entidades demandantes, algunas cuya sede principal se encuentra ubicada en Lima y Callao y que cuentan con oficinas o gerencias departamentales en el interior del país tales como EsSalud, Petroperú, Provias Nacional, entre otras.

**Cuadro N° 1**  
**Principales entidades demandantes en la Amazonía**  
**Año 2009-2010**

Entidad	Nº de Procesos	Monto Adjudicado (En millones de S/.)	%
ELECTRO ORIENTE	496	S/.501.32	12.57%
PROVIAS NACIONAL	64	S/.370.18	9.28%
PETROLEOS DEL PERU S.A.	696	S/.285.31	7.15%
FUERZA AEREA DEL PERU	123	S/.233.33	5.85%
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	279	S/.185.87	4.66%
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	530	S/.155.75	3.91%
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	694	S/.144.94	3.63%
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	297	S/.103.78	2.60%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	188	S/.103.53	2.60%
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	488	S/.90.08	2.26%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	222	S/.77.22	1.94%
SEGURO SOCIAL DE SALUD	583	S/.76.97	1.93%
407 entidades restantes	11,174	S/.1,660.07	41.62%
<b>Total</b>	<b>15,834</b>	<b>S/.3,988.35</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado - OSCE

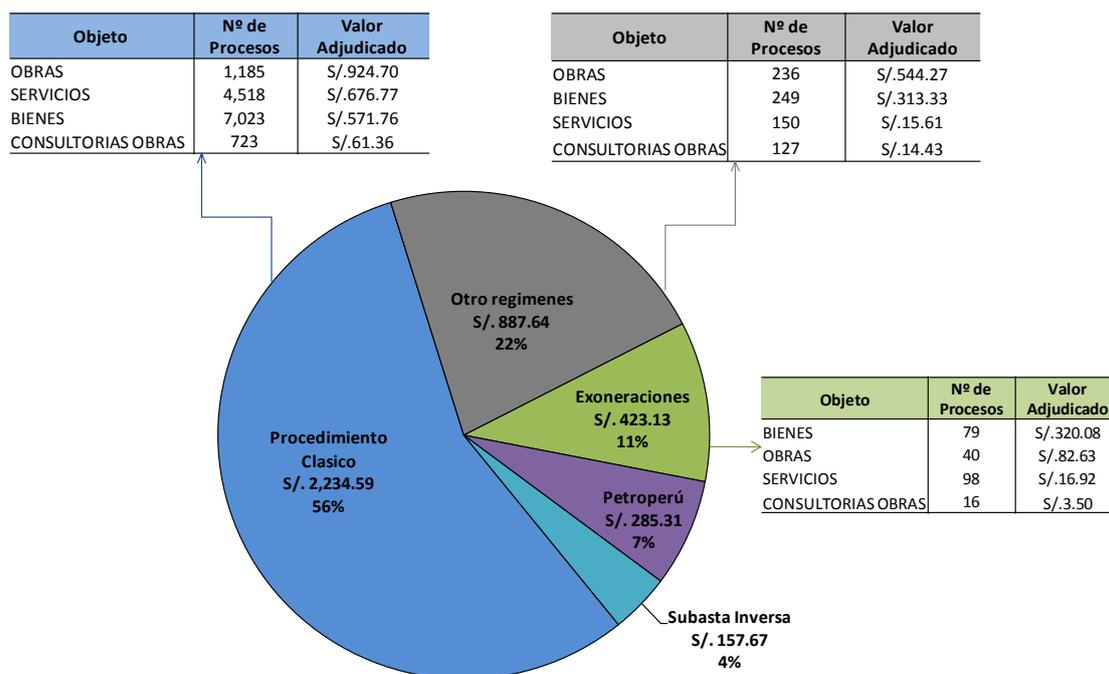
Para el periodo de análisis 2009-2010 las contrataciones de la Amazonía ascendieron a S/. 3,988.35 millones, siendo las regiones de Loreto y San Martín las que mayores montos adjudicados concentraron, con participaciones del 33.50% y 25.57%, respectivamente.

Como se puede observar en el Cuadro N° 1, Electro Oriente, ubicada en el departamento de Loreto, es la principal entidad demandante de la Amazonía, la misma que destina sus compras a dicha región así como a la región de San Martín. En segundo y tercer lugar se encuentran

Provias Nacional y Petroperú, que destinaron sus compras principalmente a las regiones de Amazonas/San Martín y Loreto/Ucayali, respectivamente.

Por otro lado, se aprecia que, en su mayoría, las contrataciones efectuadas en la Amazonía se canalizan mediante el procedimiento clásico, el cual representa el 56% de lo adjudicado en 2009 y 2010, como se aprecia a continuación:

**Gráfico Nº 1**  
**Nº de Procesos y Monto Adjudicado (en millones de S/.) en la Amazonía, según régimen y objeto**  
**Año 2009-2010**



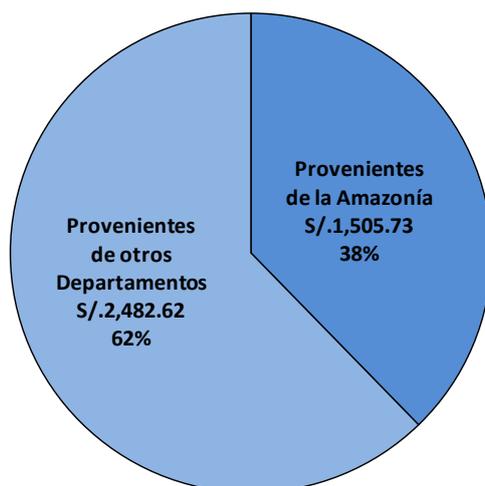
Fuente: SEACE  
 Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

Con una participación del 22% se ubican las contrataciones mediante la utilización de los regímenes especiales. Es el caso de las contrataciones derivadas de los convenios internacionales, la aplicación de los Decretos de Urgencia Nº 041-2009 y Nº 078-2009, y las contrataciones ejecutadas en el exterior. Tal como sucede en el régimen general, las obras constituyen el principal objeto convocado bajo los procedimientos aprobados mediante los Decretos de Urgencia Nº 041-2009 y Nº 078-2009, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2010.

Sin embargo, de los S/. 3,988.35 millones, adjudicados en la Amazonía durante los años 2009 y 2010, sólo el 38% (es decir, S/. 1,505.73 millones) fue adjudicado a proveedores procedentes de dicha zona<sup>2</sup>. Por lo tanto, el análisis se centrará en estas contrataciones.

<sup>2</sup> Para el efecto se ha considerado el domicilio fiscal declarado a I RNP ([www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)) y a la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe))

**Gráfico N° 2**  
**Monto adjudicado en la Amazonía a proveedores de la Amazonía**



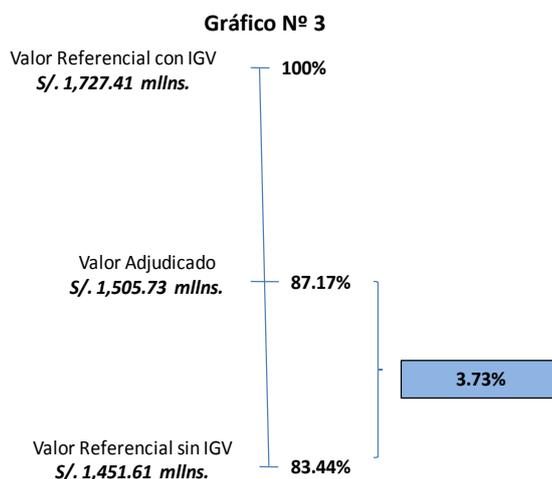
### **3. EFECTO DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IGV SOBRE EL VALOR ADJUDICADO**

Como ya se mencionó, gozan de la exoneración del pago del IGV aquellos contribuyentes ubicados en la Amazonía que realicen las operaciones de venta de bienes para el consumo en esta misma zona, contratación de servicios que se presten en la zona y ejecución de obras de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

A efectos del análisis se ha considerado las contrataciones cuyo lugar de destino fue alguna de las localidades indicadas en el numeral II del presente estudio, y que fueron ejecutadas a proveedores de tales zonas (Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali).

Bajo el supuesto que el valor referencial fue adecuadamente determinado, la diferencia entre este valor y el valor adjudicado representaría el “ahorro”. Ahora bien, para poder observar el impacto sobre el valor adjudicado debido a esta política, se ha comparado el valor adjudicado (que no cuenta con IGV) con el valor referencial sin IGV. Como se señaló, sólo el 38% del total adjudicado en la Amazonía, dentro del período de análisis, se adjudicó a proveedores de dicha zona, lo que equivale a S/. 1,505.73 millones.

Así, en general se tiene que, en los años 2009 y 2010, el Estado adjudicó 3.73% por encima del equivalente al valor referencial sin IGV, como se advierte en el siguiente gráfico:



Si bien el valor adjudicado resulta menor al valor referencial con IGV en S/. 221.68 millones (12.83%), tal diferencia no podría considerarse un ahorro para el Estado puesto que, por mandato de la normativa de contrataciones del Estado, el valor referencial sí incluye el IGV, lo que genera esta distorsión.

En tal sentido, como se indicó precedentemente, para medir el impacto de esta política exoneratoria en las compras del Estado, debe analizarse la diferencia entre el valor adjudicado y el Valor Referencial sin IGV. Así, se puede observar que el primero excedió al segundo en S/. 54.12 millones. Por lo tanto, en realidad el Estado ha adjudicado contratos por 3.73% más a los proveedores de la Amazonía.

En el siguiente cuadro, a manera de detalle, se muestra que con excepción de la región San Martín, los proveedores individuales de las demás localidades se adjudicaron contratos por montos superiores al valor referencial sin IGV, registrándose la mayor diferencia porcentual en la localidad de Madre de Dios. Asimismo, se puede apreciar que los montos adjudicados a consorcios provenientes de la Amazonía se ubicaron por encima del valor referencial. De la base de datos del SEACE se deduce que tuvieron mayor incidencia en estos resultados la ejecución de 3 obras convocadas por el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad de Coronel Portillo- Ucayali, en donde el valor adjudicado en cada una de ellas superó al valor referencial sin IGV por encima del millón de soles.

**Cuadro N° 2**  
Proveedores provenientes exclusivamente de la Amazonía: Valor Adjudicado, Valor Referencial (en millones de S/.)  
Año 2009-2010

Procedencia*	Valor Adjudicado	Valor Referencial		Diferencia del Valor Adjudicado respecto al Valor Referencial	
		Con IGV	Sin IGV	% Con IGV	% Sin IGV
LORETO	S/.379.46	S/.449.33	S/.377.59	-15.55%	0.50%
SAN MARTIN	S/.218.19	S/.265.91	S/.223.45	-17.95%	2.35%
UCAYALI	S/.177.74	S/.199.48	S/.167.63	-10.90%	6.03%
AMAZONAS	S/.107.71	S/.120.88	S/.101.58	-10.89%	6.04%
MADRE DE DIOS	S/.46.35	S/.48.65	S/.40.88	-4.72%	13.38%
CONSORCIOS DE LA AMAZONÍA **	S/.576.28	S/.643.17	S/.540.48	-10.40%	6.62%
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,505.73</b>	<b>S/.1,727.41</b>	<b>S/.1,451.61</b>	<b>-12.83%</b>	<b>3.73%</b>

\* Los datos de procedencia de los proveedores fue obtenido del RNP y de la SUNAT.

\*\* Se trata de Consorcios cuyos integrantes provienen de alguna de las regiones de la Amazonía.

Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

En el siguiente cuadro se muestran las contrataciones realizadas en cada localidad y adjudicadas a los proveedores pertenecientes a la misma localidad, por objeto:

**Cuadro N° 3**  
**Proveedores de la Amazonía: Valor Adjudicado, Valor Referencial (en millones de S/.), según objeto**  
**Año 2009-2010**

PROCEDENCIA/ DESTINO	OBJETO	V. ADJUDICADO	Valor Referencial		Diferencia del Valor Adjudicado respecto al Valor Referencial	
			CON IGV	SIN IGV	% CON IGV	% SIN IGV
AMAZONAS	BIENES	S/. 35.63	S/. 42.11	S/. 35.39	-15.38%	0.69%
	OBRAS	S/. 45.06	S/. 49.37	S/. 41.49	-8.72%	8.63%
	SERVICIOS	S/. 24.24	S/. 26.02	S/. 21.87	-6.84%	10.86%
OTROS DESTINOS*		S/. 2.77	S/. 3.38	S/. 2.84	-17.88%	2.28%
LORETO	BIENES	S/. 121.97	S/. 139.44	S/. 117.18	-12.53%	4.09%
	OBRAS	S/. 78.81	S/. 86.93	S/. 73.05	-9.34%	7.89%
	SERVICIOS	S/. 114.19	S/. 134.66	S/. 113.16	-15.20%	0.91%
OTROS DESTINOS*		S/. 64.49	S/. 88.30	S/. 74.20	-26.97%	13.10%
MADRE DE DIOS	BIENES	S/. 33.11	S/. 34.67	S/. 29.13	-4.50%	13.64%
	OBRAS	S/. 0.78	S/. 0.85	S/. 0.72	-8.44%	8.96%
	SERVICIOS	S/. 12.46	S/. 13.12	S/. 11.03	-5.07%	12.96%
OTROS DESTINOS*		-	-	-	-	-
SAN MARTIN	BIENES	S/. 125.95	S/. 162.13	S/. 136.25	-22.32%	7.56%
	OBRAS	S/. 12.36	S/. 14.10	S/. 11.85	-12.31%	4.36%
	SERVICIOS	S/. 45.91	S/. 50.74	S/. 42.63	-9.52%	7.67%
OTROS DESTINOS*		S/. 33.98	S/. 38.94	S/. 32.72	-12.75%	3.82%
UCAYALI	BIENES	S/. 66.55	S/. 74.66	S/. 62.74	-10.86%	6.08%
	OBRAS	S/. 52.60	S/. 59.33	S/. 49.86	-11.35%	5.50%
	SERVICIOS	S/. 38.83	S/. 42.96	S/. 36.10	-9.60%	7.57%
OTROS DESTINOS*		S/. 19.76	S/. 22.54	S/. 18.94	-12.32%	4.34%
CONSORCIO	BIENES	S/. 38.56	S/. 43.88	S/. 36.87	-12.13%	4.57%
	OBRAS	S/. 500.55	S/. 556.33	S/. 467.51	-10.03%	7.07%
	SERVICIOS	S/. 37.18	S/. 43.41	S/. 36.48	-14.35%	1.92%
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,505.73</b>	<b>S/. 1,727.41</b>	<b>S/. 1,451.61</b>	<b>-12.83%</b>	<b>3.73%</b>

\*Los datos consignados en "Otros destinos" corresponde a las contrataciones atendidas por los proveedores en otras regiones fuera de su localidad, pero dentro de la Amazonía

Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

Como se aprecia, con excepción de las adquisiciones de bienes realizadas en San Martín<sup>3</sup>, es generalizado el hecho que las contrataciones estatales adjudicadas a los proveedores locales

<sup>3</sup> En la región San Martín podemos encontrar resultados mixtos. Los proveedores de San Martín, ofertaron en esta localidad y en la región Ucayali un monto inferior al valor referencial sin IGV en 3.41% y 5.93%, respectivamente, haciendo una diferencia de

se concretaron a precios superiores al valor referencial sin IGV, generando un excedente para estos proveedores de S/.32.5 millones.

Este comportamiento de ofertar precios superiores al valor referencial sin IGV también lo muestran los proveedores de Madre de Dios, San Martín y Ucayali cuando venden a otras localidades distintas a su región de origen, en tanto los proveedores de la región Amazonas y Loreto ofertan en otros destinos un precio menor al valor referencial sin IGV, alcanzando el 2.28% y 13.10% por debajo del valor referencial sin IGV, respectivamente.

#### **4. EFECTO DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IGV SOBRE LOS PROVEEDORES**

Según se observa del cuadro N° 4, en la Amazonía se contó con la participación de 7,137 proveedores distintos, entre personas naturales, jurídicas, consorcios y extranjeros no domiciliados, de los cuales 4,420 provienen de la Amazonía exclusivamente. El monto adjudicado a los consorcios representa el 44.38% del total adjudicado en la Amazonía, en tanto que el monto adjudicado a las personas jurídicas representa el 44.29%.

**Cuadro N° 4**  
N° de Proveedores y Monto Adjudicado de Proveedores en la Amazonía, según tipo de Proveedor

Tipo de Proveedor	Total Amazonía		Proveedores provenientes exclusivamente de la Amazonía	
	N° de Proveedores	Monto Adjudicado (En mlns. de S/.)	N° de Proveedores	Monto Adjudicado (En mlns. de S/.)
Consorcio	1,646	S/.1,769.90	903	S/.576.28
Persona Jurídica	3,142	S/.1,766.60	1,750	S/.751.50
Persona Natural	2,327	S/.223.16	1,767	S/.177.96
Internacional	22	S/.228.65	-	-
<b>Total</b>	<b>7,137</b>	<b>S/.3,988.31</b>	<b>4,420</b>	<b>S/.1,505.74</b>

Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado - OSCE

Conforme se aprecia del cuadro N° 5 los proveedores provenientes de alguna de las localidades que conforman la Amazonía concentraron el 37.75% del monto adjudicado en esta zona; de ellos los consorcios integrados únicamente por proveedores de la Amazonía representan el 14.45%.

---

S/.7.09 millones. Esta cifra está influenciada principalmente por la adquisición de arroz por parte del PRONAA que alcanzó una diferencia S/. 3.01 millones con respecto al valor referencial sin IGV.

**Cuadro Nº 5**  
**Nº de Proveedores y Monto Adjudicado en la Amazonía, según Procedencia del Proveedor**  
**Año 2009-2010**

Procedencia	Nº	Monto Adjudicado (En mlns. de S/.)	%
<b>Amazonía</b>	<b>4,420</b>	<b>S/.1,505.73</b>	<b>37.75%</b>
<i>Loreto</i>	1,168	S/.379.46	9.51%
<i>San Martín</i>	882	S/.218.19	5.47%
<i>Ucayali</i>	699	S/.177.74	4.46%
<i>Amazonas</i>	563	S/.107.71	2.70%
<i>Madre de Dios</i>	205	S/.46.35	1.16%
<i>Consorcios de empresas de la Amazonía</i>	903	S/.576.28	14.45%
<b>Resto</b>	<b>2,717</b>	<b>S/. 2,482.62</b>	<b>62.24%</b>
Lima y Callao	1,229	S/.887.54	22.25%
Extranjero	22	S/.228.65	5.73%
Otras Regiones	723	S/.172.77	4.33%
<i>Consorcios de distintas regiones</i>	743	S/.1,193.66	29.93%
<b>Total</b>	<b>7,137</b>	<b>S/.3,988.35</b>	<b>100%</b>

Cabe recordar que, conforme se señala en el Anexo Nº 1, la "Amazonía" en el marco de la Ley Nº 27037 abarca distritos de las diferentes regiones.

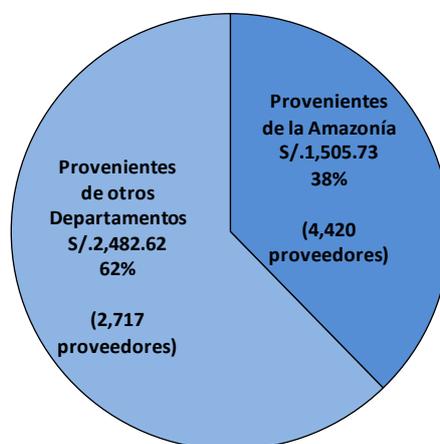
Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

Conforme se aprecia del cuadro Nº 5, 4,420 proveedores provenientes exclusivamente de la Amazonía fueron adjudicados con el 37.75% del monto contratado. Este número de proveedores representa el 62% del total de proveedores que se adjudicaron procesos en esta zona. De otro lado, se observa que el 62.25% del monto adjudicado en la Amazonía fue concentrado por 2,717 proveedores provenientes, principalmente, de Lima y Callao.

Ahora bien, de acuerdo con los considerandos de la Ley 27037, la finalidad de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía es promover el desarrollo sostenible e integral de esta zona. Al efecto, una muestra del avance en el cumplimiento de dicho objetivo podría obtenerse de las compras del Estado: Incremento del monto adjudicado a proveedores de la Amazonía o aumento de la capacidad de atención de los proveedores de la Amazonía a la demanda estatal. Sin embargo, el siguiente gráfico muestra una realidad distinta:

**Gráfico Nº 4**  
**Distribución del monto adjudicado en la Amazonía, por procedencia del proveedor. Período 2009 - 2010**



Fuente: SEACE

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado – OSCE

En esa medida, del gráfico se evidencia que la mayor proporción del monto adjudicado en la Amazonía (62%), en los años 2009 y 2010, correspondió a proveedores que no provenían de la Amazonía, los cuales en número son menores a los proveedores de esta zona (2,717 frente a 4,420).

En adición, como se señaló en el capítulo 3 del presente estudio, el monto adjudicado a proveedores provenientes de la Amazonía, ha sido superior en 3.73% al valor referencial sin IGV.

## **5. CONCLUSIONES**

- La comparación entre el valor adjudicado total en la Amazonía y el valor referencial sin IGV, arroja que el Estado ha contratado 3.73% por encima de este último valor, lo que representa una diferencia de S/. 54.12 millones.
- Durante los años 2009 y 2010 se encuentra que los proveedores de la Amazonía sólo han atendido el 38% de la demanda estatal en esta zona.
- Resulta necesario evaluar si el actual marco normativo en materia de contratación pública puede ser optimizado, de modo que la aplicación de la exoneración no afecte negativamente al Estado.

## 6. Anexo N°1

### Conformación de la Amazonía según LEY N° 27037

Departamento	Provincia	Distrito
Loreto		
Madre de Dios		
Ucayali		
Amazonas		
San Martín		
Ayacucho	Huanta	Sivia
Ayacucho	Ayna	Ayahuanco
Ayacucho	La Mar	San Miguel
Ayacucho	La Mar	Santa Rosa
Cajamarca	Jaen	
Cajamarca	San Ignacio	
Cusco	Calca	Yanatile
Cusco	La Convención	
Cusco	Paucartambo	Kosñipata
Cusco	Quispicanchis	Camanti
Cusco	Quispicanchis	Marcapata
Huánuco	Leoncio Prado	
Huánuco	Puerto Ica	
Huánuco	Marañón	
Huánuco	Pachitea	
Huánuco	Humalies	Monzón
Huánuco	Huánuco	Churubamba
Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle
Huánuco	Huánuco	Chinchao
Huánuco	Huánuco	Huanuco
Huánuco	Huánuco	Amariles
Huánuco	Ambo	Conchamarca
Huánuco	Ambo	Tomayquichua
Huánuco	Ambo	Ambo
Junín	Chamchamayo	
Junín	Satipo	
Pasco	Oxapampa	
Puno	Carabaya	Coaza
Puno	Carabaya	Ayapata
Puno	Carabaya	Ituata
Puno	Carabaya	Ollachea
Puno	Carabaya	San Gabán
Puno	Sandía	San Juan del Oro
Puno	Sandía	Limbani
Puno	Sandía	Yanahuaya
Puno	Sandía	Phara
Puno	Sandía	Alto Inambari
Puno	Sandía	Sandia
Puno	Sandía	Patambuco
Huancavelica	Tayacaja	Huachocolpa
Huancavelica	Tayacaja	Tintay Puncu
La Libertad	Pataz	Ongón
Piura	Huancabamba	El Carmen